CONTRATO Nº - 31/2.013 -

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**, domiciliada en Curupayty 288 casi Natalicio Talavera, República del Paraguay, representada para este acto por los señores: Intendente Municipal Don **JOSÉ CARLOS ACEVEDO QUEVEDO**, con Cédula de Identidad N° 1.412.934 y el Secretario General, Ing. Civil **LUIS NEMESIO AMARILLA CANDIA**, con Cédula de Identidad Nº 1.609.621, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma CD COMERCIAL, de **CESAR DUARTE ORTIZ**, portador de la Cédula de Identidad Paraguaya Nº 854.930, fijando domicilio a los efectos de este acto en la calle Elisa A. Lynch y 12 de Junio de esta ciudad, conforme acredita con documento habilitante anexo, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS AD REFERÉNDUM PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1-OBJETO.

1.1.) El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones, del Llamado de referencia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1.) Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
d) Resolución UOC de la Intendencia Municipal Nº 131 de fecha 10 de abril de 2.013.

2.2.) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1.) El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 310 **"Productos Alimenticios"**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.013. ----------

3.2.) Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), ejercicio 2013, con el Código 248304.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1.) El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas 05/2.013, convocado por la Unidad Operativa de Contratación.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1.) El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de la firma del presente Contrato hasta el 31 de diciembre del 2.013. ----------

CD COMERCIAL

Ing Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1.) El precio del Contrato es de **Gs. 441.385.000 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y un millones trescientos ochenta y cinco mil)** IVA y demás gravámenes incluidos. ----------

6.2.) Los precios facturados por el Vendedor, suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios).----------

6.3.) El Comprador estará obligado solamente sobre la cantidad real de los bienes a ser proveídos al momento de la terminación del Contrato, sin que el Vendedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada. ----------

6.4.) Se adjunta en anexo el Cuadro de Precios Adjudicados, que forma parte del presente Contrato. ---------- ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1.) Los bienes objetos del presente contrato serán entregados por el Vendedor en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas por la Contratante. ----------

8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

8.1.) Los bienes a ser adquiridos en virtud del presente Contrato se encuentran descriptos en la Planilla de Oferta adjunto y que forma parte del presente Contrato. ----------

9. CONDICIONES DE PAGO

9.1.) El pago por los servicios será financiado con Fuente de Financiamiento 30 (FF 30) del Ejercicio Fiscal 2.013, en guaraníes, en la cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando corresponda, libre de todo gasto para el Vendedor. ----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

10.1) Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

11.1.) En la presente licitación no se aplican anticipos. Los pagos serán efectuados en un periodo de hasta (10) diez días después de recibidos los bienes. ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

12.1.) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

13.1.) Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CD COMERCIAL

Ing Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

13.2.) Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

13.3) Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay. ----------

14. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

14.1.) La administración del contrato estará a cargo de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero a través de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los 20 días del mes de mayo de 2.013. ----------

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal

CD COMERCIAL

CESAR DUARTE ORTIZ
CD COMERCIAL
Vendedor

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Curupayty esquina Natalicio Talavera, Nº 288 – Telef. 0336 - 272212

Paraguay

ANEXO

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	50151513-001	Aceite de girasol	2.000	6.300	12.600.000
2	50171551-001	Sal fina	350	2.500	875.000
3	50171549-001	Yerba Mate	2.000	5.400	10.800.000
4	50161509-002	Azúcar blanca de 2 kg.	4.000	5.500	22.000.000
5	50221102-004	Harina de trigo tipo OOO	2.000	3.800	7.600.000
6	50221101-001	Arroz (bolsa de 30 Kg.)	900	3.600	3.240.000
7	50131702-003	Leche entera en polvo (frascos de 800 gr.)	200	26.000	5.200.000
8	50131702-009	Manteca (500 gr.)	1.000	3.600	3.600.000
9	50131702-011	Leche entera liquida sachet de 1 litro	3.000	2.500	7.500.000
10	50131702-012	Leche descremada liquida	1.000	3.500	3.500.000
11	50131702-013	Yogur no dietético 500 ml.	12.000	2.500	30.000.000
12	50131702-017	Leche chocolatada	800	7.000	5.600.000
13	50131702-002	Crema de leche	500	6.000	3.000.000
14	50131801-001	Queso	300	20.000	6.000.000
15	50131606-002	Huevo de gallina c/30 unidades	120	13.000	1.560.000
16	50112001-009	Puchero de 1ª	1.200	11.000	13.200.000
17	50112001-017	Carnaza de 1ª	3.800	26.000	98.800.000
18	50112001-018	Carne molida	2.500	16.500	41.250.000
19	50111510-001	Muslo de pollo	1.500	10.500	15.750.000
20	50111510-004	Pollo entero	1.500	8.800	13.200.000
21	50192902-001	Fideos de 1 kg.	1.500	5.400	8.100.000
22	50101538-005	Mandioca fresca	2.500	1.500	3.750.000
23	50101538-008	Lechuga	1.500	2.200	3.300.000
24	50101538-009	Locote	300	4.500	1.350.000
25	50101538-011	Papa	800	3.200	2.560.000
26	50101538-018	Cebolla	500	3.500	1.750.000
27	50101538-022	Repollo	1.000	3.000	3.000.000
28	50101538-023	Tomate	1.500	6.500	9.750.000
29	50101538-024	Zanahoria	800	5.000	4.000.000
30	50101538-025	Zapallo	500	5.000	2.500.000
31	50171550-002	Ajo	50	18.500	925.000
32	50101539-001	Palmito en conserva 360 gr.	200	6.500	1.300.000
33	50201712-001	Mate cocido soluble con 24 paqtes.	200	6.800	1.360.000
34	50202306-001	Jugo elaborado en polvo 500 gr.	500	4.800	2.400.000
35	50202306-002	Gaseosa 2 litros x 6 unidades	300	27.000	8.100.000
36	50202306-004	Jugo elaborado a base de extracto de frutas	600	6.500	3.900.000
37	50202305-001	Jugo natural	150	15.000	2.250.000
38	50201706-002	Café concentrado instantáneo 200 gr.	30	26.500	795.000
39	50201706-003	Café molido	100	26.500	2.650.000
40	50221101-004	Locro	100	1.800	180.000
41	50221101-006	Poroto negro	400	5.000	2.000.000
42	50221101-008	Poroto rojo	400	5.000	2.000.000
43	50221101-002	Maíz para pororó	100	7.500	750.000
44	50221102-003	Harina de maíz	200	5.500	1.100.000
45	50181903-001	Galleta	2.000	5.500	11.000.000
46	50181903-003	Coquito	1.500	5.500	8.250.000
47	50181903-007	Pancito	500	5.800	2.900.000
48	50181905-001	Pan dulce de navidad 500 gr.	600	15.000	9.000.000
49	50181905-002	Masas dulces	100	6.000	600.000
50	50181909-002	Galletita dulce 500 gr.	1.000	4.000	4.000.000
51	50181909-003	Galletita salada 500 gr.	1.000	3.500	3.500.000
52	50101634-001	piña	200	6.000	1.200.000
53	50101634-002	banana	2.500	4.500	11.250.000
54	50101634-006	manzana	600	5.500	3.300.000
55	50101634-008	naranja	2.700	4.200	11.340.000
				Total Adjudicado	**441.385.000**

CD COMERCIAL

Ing Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal